



MINISTERIO DE DEFENSA
Fuerza Aérea del Perú
COMANDANCIA GENERAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ORDENANZA FAP 20-13

Lima,

18 de marzo de 2024

“ORGANIZACIÓN”

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AÉREA

Esta Ordenanza reemplaza a la Ordenanza FAP 20-13 del 14 de julio de 2022.

	Párrafo
OBJETO.....	1
AUTORIDAD.....	2
BASE LEGAL Y NORMATIVA.....	3
GENERALIDADES.....	4
MISIÓN.....	5
FUNCIONES ESPECÍFICAS.....	6
FUNCIONES ESTANDARIZADAS ESPECÍFICAS.....	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	8
TAREAS DE LA DEPENDENCIAS.....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	10

1.- OBJETO

Establecer la misión, funciones específicas, funciones estandarizadas específicas, estructura orgánica, tareas de las dependencias, así como las disposiciones complementarias de la Escuela Superior de Guerra Aérea (ESFAP).

2.- AUTORIDAD

La Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0209 CGFA del 18 de marzo de 2024, que aprueba la presente Ordenanza

3.- BASE LEGAL Y NORMATIVA

- a.- La Ley N° 30220 “Ley Universitaria” del 30-07-2014 y su modificatoria la Ley N° 31520 “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas” del 21-07-2022, tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final, estipula que las Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen.
- b.- El Decreto Legislativo N° 1139 “Ley de la Fuerza Aérea del Perú” del 10-12-2012, establece en su artículo 7.- numeral 14) que la Comandancia General, tiene como una de sus funciones formular, normar, coordinar, conducir y supervisar las políticas de gestión institucional, requeridas para la preparación, formación, capacitación, especialización, perfeccionamiento, entrenamiento, mantenimiento y equipamiento del Componente Aéreo de las Fuerzas Armadas del Perú, para lo cual cuenta entre otras Unidades con la Escuela Superior de Guerra Aérea, a cargo de la especialización y perfeccionamiento del Personal FAP.
- c.- El Decreto Supremo N° 004-2013-PCM “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública” del 09-04-2013 y el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030” del 19-08-2022, precisan que uno de los pilares centrales de las entidades públicas es la gestión por procesos, la simplificación administrativa y la organización institucional.
- d.- El Decreto Supremo N° 008-2023-DE, “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139 – Ley de la Fuerza Aérea del Perú” del 08-10-2023, establece la estructura orgánica de la Institución hasta el tercer nivel organizacional, así como las funciones generales, específicas y estandarizadas específicas que corresponde a las diferentes Unidades FAP, considerando en sus artículos 71.- y 72.- la misión y funciones específicas de la Escuela Superior de Guerra Aérea.

- e.- La Ordenanza FAP 20-1 “Organización” – Principios, Lineamientos y Disposiciones de Organización para las Unidades de la Fuerza Aérea del Perú vigente, establece los principios, lineamientos y disposiciones de organización para las Unidades de la Fuerza Aérea del Perú; cuya finalidad es determinar, definir y fijar fundamentos y normas organizacionales internas, que orienten a las Unidades FAP para la concepción y el establecimiento de su misión, estructura orgánica, tareas de sus Dependencias; así como sus funciones y responsabilidades correspondientes, de manera racional y concordante con el marco legal y doctrinario aplicable a la Institución.
- f.- La Ordenanza FAP 20-3 “Organización” - Proceso de Implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1139 Ley de la Fuerza Aérea del Perú vigente, establece las disposiciones generales, específicas y complementarias que permitan a las Unidades FAP actualizar sus respectivas estructuras orgánicas y documentos normativos en el ámbito de su competencia.
- g.- La Ordenanza FAP 20-16 “Organización” – Dirección General de Educación y Doctrina vigente, establece la misión, funciones específicas, funciones estandarizadas específicas, estructura orgánica, tareas de las dependencias, así como las disposiciones complementarias de la Dirección General de Educación y Doctrina (DIGED), determinando como parte de sus órganos de línea a la ESFAP.
- h.- El Manual de Organización y Funciones de la Fuerza Aérea del Perú (MOF FAP) vigente, tiene por finalidad describir y definir las funciones de las Unidades y Dependencias de la FAP, así como establecer sus respectivas tareas, estructura orgánica, perfiles de puestos, funciones del cargo y relaciones, que permitan un funcionamiento eficiente de la organización de la Institución para asegurar el logro de la misión de la FAP; asimismo, tiene como parte de su contenido la misión y funciones específicas de la ESFAP.

4.- GENERALIDADES

- a.- Los constantes cambios del contexto mundial y nacional exigen que las entidades actualicen permanentemente su organización, realizando oportunamente los cambios necesarios y adecuados para poder alcanzar sus objetivos.

Ord. FAP 20-13

- b.- El Estado peruano en forma permanente viene desarrollando un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose que dicho proceso debe ser desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con la participación de las diversas entidades de la administración pública, entre las cuales se encuentra comprendida la FAP.
- c.- La ESFAP dirige y administra los procesos de enseñanza-aprendizaje de especialización y perfeccionamiento al Personal de la Fuerza Aérea del Perú (FAP) para un eficiente desempeño de las funciones que demanda la organización de la Institución.
- d.- La ESFAP en el ámbito aéreo, espacial y ciberespacial, optimiza su empleo como elemento integrador y guía para obtener un alto estándar en la preparación y empleo de la Fuerza Aérea como componente de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de la misión asignada.
- e.- La ESFAP asesora en el ámbito de su competencia a la DIGED en la formulación de los planes y programas del área de educación y doctrina acorde con la legislación nacional, las normas del Sector Defensa y de la FAP.
- f.- La ESFAP es el centro de estudios superiores de más alto nivel del Sistema de Educación y Doctrina de la FAP, responsable de impartir los programas de perfeccionamiento doctrinario militar, de perfeccionamiento especializado/reclasificados y de perfeccionamiento a distancia.
- g.- La ESFAP busca vincularse con la comunidad educativa nacional e internacional, por medio de mecanismos de interacción dinámica -Convenios- que permitan el intercambio de experiencias y conocimientos de última generación, así como el desarrollo de proyectos de investigación.
- h.- La ESFAP desarrolla en el personal militar las competencias y capacidades requeridas, de forma tal de garantizar la interoperabilidad y el accionar conjunto entre los componentes de las Fuerzas Armadas (FFAA), de acuerdo con las necesidades del país para la Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional, enmarcados en el cumplimiento de las demandas del Estado.
- i.- La ESFAP tiene como compromiso proyectar la oferta educativa a la sociedad civil, planificando y ejecutando programas académicos acordes, que contribuyan a estrechar vínculos en beneficio de las relaciones civiles-militares.

5.- MISIÓN

Especializar y perfeccionar al personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú y profesionales participantes, en concordancia con los objetivos educativos institucionales, mediante una cultura de calidad, investigación e innovación educativa, a fin de lograr líderes con valores y competencias adecuadas, capaces de conducir la Institución en todos sus niveles de comando y otros organismos integrantes del poder aeroespacial, militar, nacional e internacional.

6.- FUNCIONES ESPECÍFICAS

Son funciones específicas de la ESFAP:

- a.- Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje del perfeccionamiento doctrinario militar especializado, presencial y virtual del personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú y profesionales participantes, mediante una cultura de calidad, investigación e innovación educativa en concordancia con los perfiles, planes de estudio y los objetivos educativos institucionales.
- b.- Elaborar los programas educativos en base a los campos ocupacionales establecidos en el Plan Educativo Institucional emitidos por la Dirección General de Educación y Doctrina.
- c.- Generar una cultura de investigación científica y otorgar en nombre de la nación, los grados académicos y títulos de nivel universitario e inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- d.- Realizar el control y la evaluación mediante instrumentos válidos y confiables que verifiquen el logro de las competencias y los objetivos establecidos en el programa de educación de la escuela.
- e.- Desarrollar programas de estudios dirigidos al personal profesional de otras entidades o instituciones públicas o privadas, orientados al ámbito aéreo, espacial y ciberespacial.
- f.- Especializar y perfeccionar en el campo del arte y las ciencias militares del aire, espacio y ciberespacio, al personal que cumpla con el perfil de ingreso para los programas de estudio que desarrolla la Escuela.

Ord. FAP 20-13

- g.- Aplicar, cumplir y mantener actualizados los estándares de calidad educativa de la Escuela relacionados con la responsabilidad social y proyección a la sociedad a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.

7.- FUNCIONES ESTANDARIZADAS ESPECÍFICAS

Son funciones estandarizadas específicas de la ESFAP, en el ámbito de su responsabilidad:

- a.- Ejecutar la Política General de la Institución.
- b.- Participar, asesorar y ejecutar el planeamiento estratégico institucional.
- c.- Desarrollar y aplicar la doctrina institucional en los diferentes programas.
- d.- Contribuir en el desarrollo de las Capacidades Fundamentales y Operacionales, en el área de su competencia.
- e.- Formular, mantener actualizada y cumplir la normatividad, en concordancia con la legislación nacional y regulaciones sectoriales.
- f.- Formular los planes y documentos de gestión, así como controlar su cumplimiento.
- g.- Desarrollar el Subsistema y los procesos correspondientes al área de su competencia.
- h.- Ejercer las demás funciones específicas que se le asigne, de acuerdo con la legislación y normatividad vigente.

8.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La ESFAP es una Unidad dependiente de la Dirección General de Educación y Doctrina, que está orgánicamente estructurada hasta el segundo nivel, de acuerdo con el siguiente detalle (Anexo "A"):

a.- Órgano de Dirección

Dirección.

b.- Órganos de Administración Interna

- 1) Grupo Personal:
Ayudantía.
- 2) Planeamiento y Asesoramiento:
 - a) Departamento de Planes.
 - b) Departamento de Calidad Educativa.
 - c) Consejo Consultivo.
- 3) Inspectoría:
Oficina de Inspectoría.
- 4) Apoyo:
Departamento Administrativo.

c.- Órganos de Línea

- a) Departamento Académico.
- b) Departamento de Evaluación.
- c) Departamento de Investigación.
- d) Departamento de Operaciones Simuladas.

9.- TAREAS DE LAS DEPENDENCIAS

a.- Órgano de Dirección

De la Dirección:

Asegurar el logro de la misión asignada a la ESFAP.

b.- Órganos de Administración Interna

1) Grupo Personal:

De la Ayudantía:

Asistir al Director, en las actividades personales inherentes a su función, así como administrar la Secretaría y Mesa de Partes de la ESFAP, de acuerdo con las directivas establecidas; asimismo, realizar las actividades del área de información, protocolo y relaciones públicas de la Unidad, de acuerdo con las regulaciones vigentes y las disposiciones emanadas del Director.

2) Planeamiento y Asesoramiento:

a) Del Departamento de Planes:

Planificar y actualizar los planes, programas y presupuesto de la Unidad, supervisando su ejecución y cumplimiento, así como promover y realizar la modernización de la normatividad de su competencia, control estadístico y otras que sean necesarias.

b) Del Departamento de Calidad Educativa:

Garantizar y supervisar el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad educativa, mediante la aplicación de acciones de auditoría al proceso de autoevaluación, bajo un contexto de mejora continua y cultura de la calidad.

c) Del Consejo Consultivo:

Evaluar y pronunciarse sobre las situaciones especiales presentadas en el proceso de educación que sean sometidas a su consideración, así como las propuestas de innovación que precisen análisis especial.

3) Inspectoría:

De la Oficina de Inspectoría:

Verificar la correcta aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y normatividad institucional de competencia de la Unidad en los aspectos administrativos, funcionales, operativos y disciplinarios, y previa evaluación, recomendar las medidas preventivas o correctivas pertinentes.

4) Apoyo:

Del Departamento Administrativo:

Administrar los recursos humanos, logísticos, financieros, informática y desarrollar las actividades relacionadas con la seguridad militar y prevención de accidentes de la Unidad; así como, velar por el adecuado mantenimiento y conservación del mobiliario e instalaciones de la ESFAP.

c.- Órganos de Línea

a) Del Departamento Académico:

Ejecutar y hacer el seguimiento al Programa Anual de Educación (PAE), para garantizar la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, considerando con fines de mejora la aplicación del proceso de autoevaluación, la evaluación del desempeño del docente y la evaluación del desempeño discente, dentro del área de su competencia.

b) Del Departamento de Evaluación:

Aplicar y actualizar el Manual de Evaluación (MEVA) haciendo uso de instrumentos validados a los actores del proceso de enseñanza aprendizaje para la determinación del nivel de eficiencia y eficacia de los programas de perfeccionamiento, considerando con fines de mejora, la aplicación del proceso de autoevaluación en el área de su competencia.

c) Del Departamento de Investigación:

Verificar y evaluar la efectividad del sistema I+D+i de la ESFAP, debiendo considerar para el efecto, documentos con rigor científico tales como: proyectos de investigación, tesis, temas de ascenso (ATP), ensayos, tesinas, monografías, seminarios, talleres, artículos, revista científica ESFAP, enmarcados dentro de las líneas de investigación consideradas en el sistema.

d) Del Departamento de Operaciones Simuladas:

Conceptualizar y desarrollar el software para los ejercicios simulados, preparar y ejecutar los mismos; asimismo, investigar y proponer modelos matemáticos y algoritmos para la solución de problemas militares operativos y

Ord. FAP 20-13

problemas generales o logísticos, o de otra índole, como también enseñar y diseminar el empleo de las técnicas y herramientas estadísticas y de investigación de operaciones (IO) para la aplicación en el uso de la tecnología de la simulación.

10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a.- Mantener actualizadas las tareas y organigramas de cada una de las dependencias internas de la ESFAP, así como los perfiles de puestos, funciones y relaciones de coordinación, que se encuentran desarrolladas en el Anexo y Apéndice correspondiente del Manual de Organización y Funciones de la Fuerza Aérea del Perú (MOF FAP).
- b.- Proponer y participar en la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos en los aspectos de su competencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIGED y la normatividad institucional vigente.

CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO
General del Aire
COMANDANTE GENERAL DE LA FAP



DISTRIBUCIÓN: "A"

DOCUMENTO OFICIAL AUTÉNTICO



Firmado digitalmente por GARCIA
RENDON Manuel Antonio FAU
20144364059 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2024 15:12:52 -05:00

MARIANO RODRÍGUEZ LLERENA
Mayor General FAP
SECRETARIO GENERAL
DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FAP

